

**Boleta Muestra de la Elección General**  
**6 de noviembre de 2018**  
**Condado de Escambia, Florida**

**Su Lugar de Votación:** Precinct 80 (Estilo: 80)  
 Myrtle Grove Baptist Church  
 5920 Lillian Hwy

● **Instrucciones:** Para votar, llene por completo el óvalo (●) que se encuentre al lado de la opción que desee elegir. Utilice solo el marcador que le proporcionaron o una pluma negra o azul.

● **Si comete un error, pida otra boleta. No la tache, pues eso podría invalidar su voto.**

● **Para votar por un candidato por escrito, llene el óvalo (●) y escriba claramente el nombre en letra de imprenta en la línea en blanco que se proporciona para votar por un candidato por escrito.**

**Senador de los Estados Unidos**  
 (Vote por 1)

Rick Scott REP  
 Bill Nelson DEM  
 Por escrito

**Representante en el Distrito 1 del Congreso**  
 (Vote por 1)

Matt Gaetz REP  
 Jennifer M. Zimmerman DEM

**Gobernador y Vicegobernador**  
 (Vote por 1)

Ron DeSantis REP  
 Jeanette Nuñez

Andrew Gillum DEM  
 Chris King

Darcy G. Richardson REF  
 Nancy Argenziano

Kyle "KC" Gibson NPA  
 Ellen Wilds

Ryan Christopher Foley NPA  
 John Tutton Jr

Bruce Stanley NPA  
 Ryan Howard McJury

Por escrito

**Procurador General**  
 (Vote por 1)

Ashley Moody REP  
 Sean Shaw DEM  
 Jeffrey Marc Siskind NPA

**Director Financiero Principal**  
 (Vote por 1)

Jimmy Patronis REP  
 Jeremy Ring DEM  
 Por escrito

**Comisionado de Agricultura**  
 (Vote por 1)

Matt Caldwell REP  
 Nicole "Nikki" Fried DEM

**Representante del Estado Distrito 1**  
 (Vote por 1)

Mike Hill REP  
 Vikki Garrett DEM

**Junta de Comisionados del Condado del Distrito 2**  
 (Vote por 1)

Doug Underhill REP  
 Scott Trotter DEM

**Autoridad de Servicios Públicos de Emerald Coast Distrito 2**  
 (Vote por 1)

Lois Benson REP  
 Gloria G. Horning DEM

**Corte Suprema**

¿El presidente de la Corte Suprema, Alan Lawson, debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

**Tribunal de Apelaciones del Distrito**

¿El juez Harvey Jay del Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

¿La jueza Stephanie Ray del Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

¿El juez Brad Thomas del Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

¿La jueza Kemmerly Thomas del Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

¿El juez Allen Winsor del Tribunal de Apelaciones del Primer Distrito debe permanecer en el cargo?

Sí  
 No

**Miembro de la Junta Escolar Distrito 2**  
 (Vote por 1)

Paul H. Fetsko  
 Ray Guillory

**Distrito de Conservación del Agua y el Suelo de Escambia Grupo 2**  
 (Vote por 1)

Levy J. Morgan  
 William Roger Watkins

**Distrito de Conservación del Agua y el Suelo de Escambia Grupo 4**  
 (Vote por 1)

Zackery Gossett  
 Keith A. Washington

**Vote en ambos lados de la página**

**N.º 1 Enmienda Constitucional, Artículo VII, Sección 6, Artículo XII, Sección 37**

**Aumento de la Exención sobre los Impuestos a la propiedad de la Vivienda Familiar (Homestead)**

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de aumentar la exención fiscal de la vivienda familiar mediante la exención de la tasación fiscal de la propiedad de la vivienda familiar superior a \$100.000 y hasta \$125.000 para todos los gravámenes, a excepción de los gravámenes para distritos escolares. La enmienda entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.

Sí  
 No

**N.º 2 Enmienda Constitucional, Artículo XII, Sección 27**

**Limitaciones sobre las Tasaciones Fiscales de las Propiedades**

Se propone una enmienda a la Constitución del Estado con el fin de conservar de manera permanente las disposiciones actualmente vigentes, las que limitan el aumento de las tasaciones fiscales sobre las propiedades en propiedades determinadas específicas que no sean destinadas a la vivienda familiar, a excepción de los gravámenes para distritos escolares, a un 10% anual. Si se aprueba, la enmienda eliminará la revocación programada de dichas disposiciones para el 2019 y entrará en vigencia el 1 de enero de 2019.

Sí  
 No

**N.º 3 Enmienda Constitucional, Artículo X, Sección 29**

**Control de Apuestas en Florida por parte de los Votantes**

La presente enmienda garantiza que los votantes de Florida tengan el derecho exclusivo a decidir si autorizar o no las apuestas en casinos, exigiendo que para que estas sean autorizadas conforme a la ley de Florida, deban ser primero aprobadas por los votantes de Florida de conformidad con el Artículo XI, Sección 3 de la Constitución de Florida. Afecta los artículos X y XI. Define las apuestas en casinos y aclara que la presente enmienda no discrepa con la ley federal respecto a los convenios entre tribus y el estado.

El impacto de la enmienda en los ingresos públicos y costos del gobierno estatal y local, si los hubiere, no pueden determinarse en este momento. Esto debido a que se desconoce su efecto en las operaciones de apuestas que no hayan sido aprobadas por los votantes mediante una enmienda constitucional propuesta a través de un proceso de petición de iniciativa por parte de los ciudadanos.

Sí  
 No

<p><b>N.º 4, Enmienda Constitucional, Artículo VI, Sección 4</b></p>	<p><b>N.º 7 Revisión Constitucional, Artículo IX, Secciones 7 y 8, Artículo X, Nueva Sección</b></p>	<p><b>N.º 11 Revisión Constitucional, Artículo I, Sección 2, Artículo X, Secciones 9 y 19</b></p>
<p><b>Enmienda de Restablecimiento de Derechos al Voto</b></p> <p>La presente enmienda restablece los derechos de votación de los Floridianos que han sido condenados por delitos graves después de que cumplan todos los términos de su sentencia, lo que incluye la libertad condicional o provisional. La enmienda no regiría para aquellos condenados por homicidio o delitos sexuales, a quienes se les seguiría prohibiendo de manera permanente votar, a menos que el Gobernador y el Gabinete votaran para restablecer sus derechos de votación según cada caso en particular.</p> <p>Los efectos precisos de la presente enmienda en los costos del gobierno estatal y local no pueden determinarse. Sin embargo, la vigencia de las leyes actuales de inscripción de votantes, así como el mayor número de personas condenadas por delitos graves que se inscriban para votar, producirá mayores costos generales en relación a los procesos que existen actualmente. El impacto, si lo hubiere, en los ingresos públicos del gobierno estatal y local no puede determinarse. El impacto fiscal de cualquier legislación futura que implemente un proceso distinto no puede determinarse de manera razonable.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Beneficios para los Sobrevivientes de Miembros de Primeros Auxilios y Miembros Militares; Colegios y Universidades Públicas</b></p> <p>Concede el pago obligatorio de beneficios por fallecimiento y la exención de ciertos gastos de educación a los sobrevivientes calificados de ciertos miembros de primeros auxilios y miembros militares que mueran realizando tareas oficiales. Exige una supermayoría de votos de los administradores universitarios y de la junta de gobernadores del sistema universitario estatal para recaudar o imponer todas las tarifas autorizadas legislativamente si la ley requiere la aprobación de dichos organismos. Establece el sistema de colegios estatales existente como una entidad constitucional; proporciona estructura de gobierno.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Derechos de Propiedad; Eliminación de la Disposición Obsoleta; Estatutos Criminales</b></p> <p>Elimina el lenguaje discriminatorio relacionado con los derechos de propiedades determinadas. Elimina el lenguaje obsoleto derogado por los votantes. Elimina la disposición de que la enmienda de un estatuto penal no afectará el enjuiciamiento o las sanciones para un delito cometido antes de la enmienda; retiene la disposición actual que permite el enjuiciamiento de un delito cometido antes de la derogación de un estatuto penal.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p><b>N.º 5 Enmienda Constitucional, Artículo VII, Sección 19</b></p>	<p><b>N.º 9 Revisión Constitucional, Artículo II, Sección 7, Artículo X, Sección 20</b></p>	<p><b>N.º 12 Revisión Constitucional, Artículo II, Sección 8, Artículo V, Sección 13, Artículo XII, Nueva Sección</b></p>
<p><b>Voto Mayoritario Requerido para Imponer, Autorizar o Aumentar los Impuestos o Tasas Estatales</b></p> <p>Se prohíbe al sistema legislativo imponer, autorizar o aumentar los impuestos o tasas estatales, a excepción de cuando dos tercios de la membresía de cada casa del sistema legislativo hayan aprobado la legislación a través de una ley que no contenga ninguna otra materia. Esta propuesta no autoriza un impuesto o tasa estatal que esté prohibido por la Constitución y no aplica a ningún impuesto o tasa impuesta por, o autorizada para su imposición por, un condado, municipalidad, junta escolar o distrito especial.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Prohibición de la Perforación de Petróleo y Gas en Alta Mar; Prohibición del Fumado de Cigarrillos Electrónicos en Lugares de Trabajo Encerrados.</b></p> <p>Prohíbe la perforación para la exploración o extracción de petróleo y gas natural debajo de todas las aguas estatales entre la línea de media alta y los límites territoriales más alejados del estado. Agrega, con excepciones, el uso de dispositivos electrónicos generadores de vapor a la prohibición actual de consumo de tabaco en lugares de trabajo encerrados; permite ordenanzas locales de vapor más restrictivas.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Cabildeo y Abuso de Poder por parte de Funcionarios Públicos</b></p> <p>Expande las restricciones actuales sobre el cabildeo para obtener compensación por parte de ex funcionarios públicos; crea restricciones al cabildeo por compensación para funcionarios públicos en servicio y ex magistrados y jueces; proporciona excepciones; prohíbe el abuso de un cargo público por parte de funcionarios públicos y empleados para obtener un beneficio personal.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p><b>N.º 6 Revisión Constitucional, Artículo I, Sección 16, Artículo V, Secciones 8 y 21, Artículo XII, Nueva Sección</b></p>	<p><b>N.º 10 Revisión Constitucional, Artículo III, Sección 3, Artículo IV, Secciones 4 y 11, Artículo VIII, Secciones 1 y 6</b></p>	<p><b>N.º 13 Revisión Constitucional, Artículo X, Nueva Sección, Artículo XII, Nueva Sección</b></p>
<p><b>Derechos de las Víctimas de Delitos; Jueces</b></p> <p>Establece derechos constitucionales para las víctimas de delitos; exige que los tribunales faciliten los derechos de las víctimas; autoriza a las víctimas a hacer respetar sus derechos durante los procesos penales y de justicia juvenil. Exige que los jueces y los oficiales de audiencia interpreten de manera independiente los estatutos y las reglas en lugar de deferir a la interpretación de la agencia gubernamental. Aumenta la edad obligatoria de jubilación de jueces y magistrados estatales desde setenta a setenta y cinco años; elimina la autorización para completar el término judicial si la mitad del plazo se ha cumplido antes de la edad de jubilación.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Estructura y Operación del Gobierno Estatal y Local</b></p> <p>Requiere legislatura para conservar el Departamento de Asuntos de Veteranos. Asegura la elección de alguaciles, tasadores de propiedad, supervisores de elecciones, recaudadores de impuestos y secretarios de tribunal en todos los condados; elimina la capacidad de los estatutos del condado para abolir, cambiar el mandato, transferir deberes o eliminar la elección de estas oficinas. Cambia la fecha de inicio de la sesión legislativa anual en los años pares de marzo a enero; elimina la autorización de la legislatura para fijar otra fecha. Crea una oficina de seguridad nacional y contraterrorismo dentro del departamento de aplicación de la ley.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>	<p><b>Fin a las Carreras Caninas</b></p> <p>Elimina progresivamente las carreras caninas comerciales relacionadas con apuestas para el 2020. Otras actividades de juego no se ven afectadas.</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
		<p><b>Referéndum del Distrito Escolar del Condado de Escambia</b></p> <p>¿La Junta Escolar del Condado de Escambia, Florida, debe designar al superintendente escolar del Condado de Escambia, Florida?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p> <p><b>Referéndum no vinculante sobre la playa del condado</b></p> <p><b>Referéndum no vinculante de la política del Condado de Escambia respecto a la preservación de Santa Rosa Island</b></p> <p>El 21 de junio de 2018, la Junta de Comisionados del Condado de Escambia adoptó una política para prohibir cualquier privatización mediante la venta o arrendamiento de propiedades que actualmente no estén arrendadas, especialmente las propiedades de conservación y preservación en Santa Rosa Island. El Condado de Escambia reafirma las restricciones del Congreso respecto a la escritura de 1947. ¿Apoya estas políticas del Condado de Escambia?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p align="center"><b>Vote en ambos lados de la página</b></p>		